



MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
RECURSOS HUMANOS

**COMETIDO A LA CIUDAD DE CONCEPCION
ROSENDO GUERRA CISTERNA**

DECRETO N° 1044
CHILLÁN VIEJO, 07 JUN 2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo, para funcionarios Municipales; los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 2040 del 09.12.08 y 10/12/09, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO:

La Hoja de envío N° S/N del 13/05/2010 del Sr. Director de Dideco debidamente aprobada por el Sr. Administrador Municipal, ingresada con fecha 14.05.2010 a Recursos Humanos a las 16:48 Hrs, en donde solicita COMETIDO para don **ROSENDO GUERRA CISTERNA**, para ir a la ciudad de **CONCEPCION** el día 14/05/2010.

DECRETO

1.- RECONOCE cometido a don **ROSENDO GUERRA CISTERNA**, funcionario a Honorarios Por Prestación de Servicios, quien debió ir a la ciudad de **CONCEPCION** el día 14/05/2010, a fin de asistir a Jornada Regional de la Secretaría Ministerial de Educación.

2.- PAGUESE: el 40% del viático y devuélvase los gastos de movilización ya sean pasajes, peajes, estacionamiento, bencina y otros que fuesen necesarios que tengan relación con la ejecución de su cometido y que sean de fortuita ocurrencia; si es necesario la Municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con capacitación, todo lo anterior según lo señalado por disposiciones legales vigentes.

3.- IMPÚTESE el gasto correspondiente al **Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004, subasignación 083**, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/ FFV / MGB/PAQ/LERM / emm
DISTRIBUCION:

DAF 07/00	Control	Secretaría Municipal	Ofic. de Partes	Interesado	Depto. Personal
--------------	---------	----------------------	-----------------	------------	-----------------